



PROCESO : FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANDREA DEL PILAR5 CHARRIS GONZALEZ
DEMANDADO : CESAR ENRIQUE CHARRIS BRAVO
RADICADO : 2020-00050

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de septiembre de 2020. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

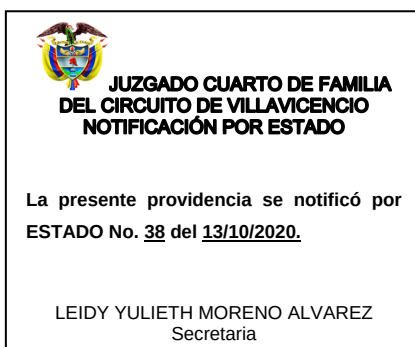
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, OFICIESE al Hospital Departamental de Villavicencio, para que con destino a este proceso indique dirección física y electrónica que repose en sus bases de datos del señor CESAR ENRIQUE CHARRIS BRAVO identificado con cedula de ciudadanía número 77.156.245.

En atención a la solicitud de entrega de dinero, pese a que la abogada tiene facultad de recibir dentro del presente proceso, como quiera que los dineros a entregar, corresponden a cuotas de alimentos, debe allegar el poder y/o la autorización emanada directamente de la demandante con facultad expresa de “recibir cuota de alimentos”.¹

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



¹¹ Ver entre otras Sentencia T-120 de 2014.